



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCION**

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Resolución Directoral N° 003726 2018-UGEL-LC

Quillabamba,

08 NOV. 2018

Visto el informe N° 039 – 2018/ DRE-C/DUGEL-LC/J-AGP-LC/PREVAED-LC, que se acompaña en 21 folios útiles, de la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención y la Ley N° 29664 (SINAGERD), Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED y PREVAED 068 Escuela Segura UGEL- LA CONVENCION- 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, siendo su jurisdicción territorial la provincia;

Que, uno de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), creado mediante Ley N° 29664, está constituido por los Gobiernos regionales;

Que, el numeral 5.1, artículo 5° de la mencionada Ley, señala que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, asimismo, el numeral 5.2, artículo 5° de la citada Ley indica que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, en ese marco, el cuarto párrafo del artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED ha establecido que las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas elaboran el Plan de Gestión del Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según, sea el caso, y el sistema de activación de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior, asegurando así la eficacia del sistema de evaluación y reporte sectorial para la toma de decisiones;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28551 establece que todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones, recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle;



Que, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, es de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas conformantes del SINAGERD, por lo que deben elaborar y ejecutar los planes específicos de Gestión del Riesgo de Desastres y otros planes e instrumentos de gestión que son de su competencia; así como realizar el respectivo monitoreo, seguimiento y evaluación;

De conformidad, con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba la Ley del SINAGERD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan de Contingencia de Lluvias e Inundaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención.

Artículo 3°.- REMITIR, copia de la presente resolución a la DRE/GRE Cusco para su conocimiento.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención, para su difusión correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



Prof. MIGUEL ANGEL GARCIA CAVIEDES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCION

DUGEL/MAGC
DAGPI/UGEL/BECA
PREVAED/FAC



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES
ATTE

Cesar Muñoz Valdez
Jefe Administrativo
Encargado Trámite Documentario
La Convención